



PERU

DIRECCION REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

REDESS DE SALUD LAMPA



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lampa, 22 mayo del 2024

OFICIO N.º 251 - 2024/GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC/D.

SEÑOR:
M.C. EDWIN WILBERT CÓRRALES MEJÍA
Director Regional de Salud Puno
Puno.

ATENCION: Dirección de Sistema de Gestión de Calidad en Salud.

ASUNTO: REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DEL EQUIPO DE ACREDITACION Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA RED Y MICROREDES.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, se REMITE Resolución Directoral de la aprobación del equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, a nivel de Red y Microredes a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan de trabajo anual del sistema de gestión de calidad en salud y los indicadores de Convenios de Gestión en el marco de la Resolución Ministerial N°456-2006/MINSA, NTC N°050-MINSA/DGSPV,02 Acreditación de los Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención en los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Lampa. Adjunto Resolución Directoral.

Esperando su atención, aproveché la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

FGEJOREC.
SMEJRS.G.C.
C.x. Arch.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional de
Salud PunoRed de Salud
LampaUnidad de Recursos
Humanos

059-2024-D/REDESS-LAMPA/UPER

N° _____



Resolución Directoral

Lampa, 04 de abril 2024.

El OFICO N° 011-2024/GR PUNO-GRDS-DIRESA PUNO/REDESS – LAMPA /D/S.G.C. de fecha 01 de abril del 2024, solicitando emisión de resolución directoral del equipo de evaluadores Internos de la REDESS Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento y conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad, aprobando la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos, de la Red de Salud Lampa para el periodo 2024;

Mediante OFICO N° 11-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA PUNO-REDESS-LAMPA/SGC- de fecha 01 de abril del 2024, de la Coordinación de Calidad de la Red de Salud Lampa, quien solicita la emisión de la resolución directoral del Equipo de acreditación para la evaluación en el proceso de acreditación de establecimientos de salud de la Red de Salud Lampa.

De conformidad de la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno-Red de Salud Lampa

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR LOS EQUIPOS EVALUADORES INTERNOS DE LA RED Y MICROREDES, en el Proceso de Acreditación de Establecimiento de Salud de la Red de Salud

Lampa- Unidad Ejecutora 412 Salud Lampa, para el periodo del 2024, el mismo que está integrada de la siguiente servidora:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS- REDESS LAMPA-2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
C.D. FRANK GROVER ESCOBAR JUSTO	DIRECTOR	PRESIDENTE
LIC. ENF. AMPARO CCOSCO LLANQUI	JEFE DE SALUD DE LAS PERSONAS.	SECRETARIA
ABOG. JOSEPH ANDRE CUENTAS RIVERA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS.	VOCAL
LIC. ENF. SANDRA MONICA ESCOBAR JUSTO.	COORDINADORA DE CALIDAD.	VOCAL

EQUIPO DE AUTOEVALUADORES DE LA MICRO RED SANTA LUCIA -2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. GOLAN ELMER CONDORI COAQUIRA	JEFE DE LA MICRO RED SANTA LUCIA	PRESIDENTE
LIC. ENF. ROSA CRISTINA OROZCO AHUMADA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD LAGUNILLAS.	SECRETARIA
OBST. YANINA ROSARIO PILCO QUISPE.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD CHILAHUITO.	VOCAL
OBST. YOVANA MAGNOLIA MEDINA CHICATA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD PINAYA.	VOCAL

EQUIPO DE AUTOEVALUADORES DE LA MICRO RED PALCA-2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. FERNANDO CONDORI DIAZ	JEFE DE LA MICRO RED	PRESIDENTE
LIC. ENF. CINTHIA OCHOCOQUE MAMANI	JEFE DEL PUESTO DE SALUD VILAVILA.	SECRETARIA
LIC.ENF. EDWIN CRUZ CRUZ	JEFE DEL PUESTO DE SALUD CHIVAY	VOCAL
OBST. EDITH VILMA MIRANDA CERRANO	JEFE DEL PUESTO DE SALUD RIVERA COYLATA	VOCAL

EQUIPO DE AUTOEVALUADORES DE LA MICRO RED LAMPÁ-2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
LIC. ENF. NANCY DORIS QUISPE COYLA.	JEFE DE LA MICRO RED LAMPA	PRESIDENTE
OBST. MARIBEL ROCY HAÑARI PACORI.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD QUELLOQUELLO	SECRETARIA
OBST. YHASMERI TASHIRA GOMEZ QUISPE	JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUAYTA CENTRAL.	VOCAL
OBST. MARICRUZ QUISPE GRANDE.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUAYTA TUPAC.	VOCAL

EQUIPO DE AUTOEVALUADORES DE LA MICRO RED CABANILLA-2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. KARINA APAZA CONDORI	JEFE DE LA MICRO RED CABANILLA.	PRESIDENTE
LIC. ENF. NELLY MAMANI MULLISACA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD QUINSACHATA	SECRETARIA
LIC. ENF. DESNEY MARILYN PACORI ROJAS	JEFE DEL PUESTO DE SALUD NESTOR CACERES	VOCAL
LIC. ENF. AURORA TICONA QUILLA DE MAMANI	JEFE DE ENFERMERIA	VOCAL

Artículo 2°. – NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR a los integrantes la presente resolución al personal designada, legajo e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN DE SALUD LAMBAYEQUE



Resolución Directoral

Lampa, 10 de abril del 2024

VISTO: El Oficio N° 0013-2024/GR-PUNO-GRSD-DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/DIS-GC, de fecha 01 de abril del 2024, emanado de la Coordinación de Calidad de la Red de Salud Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acolada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2000/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador E para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como la guía de referencias nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2000/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Herminio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DAM señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Mediante Oficio N° 013-2024-GR-PUNO-GRSD-DIRESA PUNO/REDESS-LAMPA/SGC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Coordinación de Calidad de la Red de Salud Lampa, quien



Resolución Directoral

Lampa, 10 de abril del 2024

VISTO: El Oficio N° 0013-2024/GR-PUNO-GRSD-DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/DIS-GC. de fecha 01 de abril del 2024, emanado de la Coordinación de Calidad de la Red de Salud Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador E para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como /"- guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutorio;

Mediante Oficio N° 013-2024/GR-PUNO-GRSD-DIRESA PUNO/REDESS-LAMPA/SGC- de fecha 01 de abril del 2024, de la Coordinación de Calidad de la Red de Salud Lampa, quien

solicita la emisión de la resolución directoral del Equipo de acreditación para la evaluación en el proceso de acreditación de establecimientos de salud de la Red de Salud Lampa.

De conformidad de la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad de salud en cada región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno-Red de Salud Lampa

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR LOS EQUIPOS DE ACREDITADORES DE LA RED Y MICROREDES, de la Redess Lampa periodo 2024, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE ACREDITADORES - REDESS LAMPA - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
C.D FRANK GROVER ESCOBAR JUSTO	DIRECTOR	PRESIDENTE
LIC. ENF. AMPARO COSCO LLANQUI	JEFE DE SALUD DE LAS PERSONAS.	SECRETARIA
ABOG. JOSEPH ANDRE CUENTS RIVERA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS.	VOCAL
LIC. ENF. SANDRA MONICA ESCOBAR JUSTO	COORDINADORA DE CALIDAD.	VOCAL

EQUIPO DE ACREDITADORES DE LA MICRO RED SANTA LUCIA - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. GOLAN ELMER CONDORI COAQUIRA	JEFE DE LA MICRO RED SANTA LUCIA	PRESIDENTE
LIC. ENF. ROSA CRISTINA OROZCO AHUMADA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD LAGUNILLAS.	SECRETARIA
OBST. YANINA ROSARIO PILCO QUISPE.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD CHILAHUITO.	VOCAL
OBST. YOVANA MAGNOLIA MEDINA CHICATA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD PINAYA.	VOCAL

EQUIPO DE ACREDITADORES DE LA MICRO RED PALCA - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. FERNANDO CONDORI DIAZ	JEFE DE LA MICRO RED	PRESIDENTE
LIC. ENF. CINTHIA OCHOCOQUE MAMANI	JEFE DEL PUESTO DE SALUD VILAVILA.	SECRETARIA
LEI.ENF. EWIN CRUZ CRUZ	JEFE DEL PUESTO DE SALUD CHIVAY	VOCAL
OBST. EDITH VILMA MIRANDA CERRANO	JEFE DEL PUESTO DE SALUD RIVERA COYLATA	VOCAL

EQUIPO DE ACREDITADORES DE LA MICRO RED LAMPÁ - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
LIC. ENF. NACY DORIS QUISPE COYLA.	JEFE DE LA MICRO RED LAMPÁ	PRESIDENTE
OBST. MARIBEL ROCY HAÑARI PACORI.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD QUELLOQUELLO	SECRETARIA
OBST. YHASMERI TASHIRA GOMEZ QUISPE	JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUAYTA CENTRAL.	VOCAL
OBST. MARICRUZ QUISPE GRANDE.	JEFE DEL PUESTO DE SALUD HUAYTA TUPAC	VOCAL

EQUIPO DE ACREDITADORES DE LA MICRO RED CABANILLA - 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. KARINA APAZA CONDORI	JEFE DE LA MICRO RED CABANILLA.	PRESIDENTE
LIC. ENF. NELLY MAMANI MULLISACA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD QUINSACHATA	SECRETARIA
LIC. ENF. DESNEY MARILYN PACORI ROJAS	JEFE DEL PUESTO DE SALUD NESTOR CACERS	VOCAL
LIC. ENF. AURORA TICONA QUILLA DE MAMANI	JEFE DE ENFERMERIA	VOCAL

Artículo 2º. – NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR a los integrantes la presente resolución al personal designada, legajo e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL LAMPA
 MESA D.E. 419 SALUD LAMPA
 Dr. Víctor Víctor Justo
 C. 22161
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO DE SALUD LAMPA